DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Dirección Operativa de Contrataciones - Departamento de Contratos y Garantías

Original 03

CONTRATO Nº 401/2012

LCO Nº 38/2012 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL" – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE.

Entre EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en las calles Silvio Pettirossi esq. Brasil, representado para este acto por el **ING. WENCELAO MIGUEL ÁNGEL VARGAS MORALES**, con Cédula de Identidad N° 456.263, Encargado de la Dirección General de Recursos Físicos, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución S.G. Nº 1536 de fecha 21 de Diciembre de 2012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE** domiciliada en la calle; Chaco Boreal c/ Cerro Corá; de la ciudad de Fdo. de la Mora, República del Paraguay, representado para este acto por el **ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE** con Cédula de Identidad Nº **903.416**; en su carácter de propietario; denominado en adelante el CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - PLURIANUAL",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) contrato;
(b) pliego de bases y condiciones;
(c) condiciones especiales del contrato (cec);
(d) documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las especificaciones técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la contratante;
(e) planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica (si así se especifica en las cec)
(f) las instrucciones al oferente (iao) y las condiciones generales del contrato (cgc) estándar publicadas en el portal de contrataciones públicas.
(g) las condiciones generales del contrato (cgc) estándar publicadas en el portal de contrataciones públicas.
(h) la oferta y la lista de cómputo métrico;
(i) el desglose y los análisis de los precios unitarios (cuando se citen como documentos contractuales en las **cec)**
(j) reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del contrato y otros documentos similares referidos en las **cec.**

los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Sub Grupo 520 CONSTRUCCIONES del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, hasta la suma de Gs.179.807.400 (Guaraníes Ciento setenta y nueve millones ochocientos siete mil cuatrocientos.-). Y Ejercicio Fiscal 2013, previa aprobación de la Ley de Presupuesto General de la Nación.
3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código N° 246.410**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 38/2012 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DENTRO DEL DEPARTAMENTO CENTRAL - PLURIANUAL, convocado por el Departamento de Licitaciones, según Resolución Nº 1211 de fecha 08 de Noviembre de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1536 de fecha 21 de Diciembre de 2012.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma hasta el 31 de Diciembre de 2.013.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada es de Gs. 632.490.700 (Guaraníes Seiscientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa mil setecientos.-).

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1.-	Demolición de revoque húmedo exterior con retiro de escombros en contenedores	EVENTO	ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE	PARAGUAY	3.000	7.909	23.727.000
2.-	Reposición de revoque húmedo con hidrofugo,filtrado.	EVENTO	ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE	PARAGUAY	3.000	28.001	84.003.000
3.-	Guarda obra de proteccion	EVENTO	ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE	PARAGUAY	1.400	55.946	78.324.400
4.-	Reparacion de alisado de cemento previa demolicion de lo existente	EVENTO	ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE	PARAGUAY	1.400	30.267	42.373.800
5.-	Pintura de pared exterior al agua	EVENTO	ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE	PARAGUAY	4.500	15.093	67.918.500

JORGE F. DIAZ LAVIGNE

Ing. Wencelao Miguel Ángel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

6.-	Demolición de revoque húmedo interior con retiro de escombros en contenedores	EVENTO	ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE	PARAGUAY	4.000	7.909	31.636.000
7.-	Reposición de revoque interior húmedo con hidrofugo,filtrado.	EVENTO	ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE	PARAGUAY	4.000	28.001	112.004.000
8.-	Pintura de pared interior al agua	EVENTO	ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE	PARAGUAY	6.000	13.915	83.490.000
9.-	Pintura de pared interior al agua con enduido	EVENTO	ING. JORGE F. DIAZ LAVIGNE	PARAGUAY	6.000	18.169	109.014.000
MONTO TOTAL GUARANIES SEISCIENTOS TREINTA Y *DOS* MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS.-							**632.490.700**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación es la Cuenta Corriente N° 4000211633 del Banco Regional S.A.E.C.A.

El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes.
El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente:

$$R=Po \times \left\{ \left(\frac{0.35\,S}{So} + \frac{0.40\,C}{Co} + \frac{0.25\,G}{Go} \right) \right\} 1$$

Donde:

- R- Valor del Reajuste
- Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.-
  Salarios básicos sin cargas sociales, correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial y Vigente en el Período certificado.
- So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- Co- Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación
- Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas.
- G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación.

OBS.: NO SE RECONOCERÁN REAJUSTES DE PRECIOS SI LA OBRA SE ENCUENTRA ATRASADA RESPECTO AL CRONOGRAMA DE OBRAS APROBADO.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega provisoria será de: 120 días, siguientes a la fecha de orden de inicio. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Parte 2 Obras Requeridas, Sección V Alcance de las Obras, del Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

El plazo establecido para la ejecución de la obra *podrá* ser prorrogado por la CONTRATANTE, excepcionalmente, a causa del desabastecimiento comprobado en el mercado local de materiales tales como cemento, gasoil o varilla de hierro; cuya provisión incide directamente sobre el avance normal de los trabajos.

Los días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas a causa de la falta de provisión de los materiales tales *como* cemento, gasoil o varilla de hierro serán descontados del plazo contractual.

La correspondencia de la prorroga deberá ser elevada con el informe de los Fiscales de Obras.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un Anticipo Financiero del 30% (treinta por ciento) del Precio del Contrato.
Las amortizaciones de Anticipo Financiero, si hubiere anticipo, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje del Anticipo.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

a. El CONTRATISTA deberá garantizar el Anticipo Financiero, con la presentación de una póliza de seguro por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia de: 120 días. La no presentación de la Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogará el plazo contractual.
b. El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la Garantía Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del Precio del Contrato, por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2013, en la forma y los términos establecidos en el

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

Artículo 39 de la Ley N° 2.051/03 modificado por Ley N° 3439/07, Art. 81° del Decreto Reglamentario 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.

c. El CONTRATISTA deberá presentar al Contratante las demás Pólizas establecidas en la CGC 6.3.1 de las Condiciones Especiales del Contrato.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

GENERALIDADES

Las especificaciones constructivas que se detallan, indican el tipo y características generales de los materiales y procedimientos a utilizar en las construcciones.

Los planos de arquitectura, las especificaciones constructivas que se formulan, las cantidades de obras y el presupuesto, se consideran documentos referenciales, quedando expresamente señalados que cualquier indicación sobre materiales, métodos, dimensiones, cantidades, acabados, etc., expresados en los planos y omitidos en los otros documentos, y viceversa, no exime al Contratista de su ejecución, debiendo éste realizarlo sin costo adicional, previa solicitud al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a través del Supervisor de Obras. De igual forma. En caso de que el oferente encuentre omisiones en las especificaciones técnicas, planos y planillas de obras, de trabajos que a su criterio debería estar incluidos en el área afectada a las construcciones, el mismo podrá solicitar autorización para su cotización e inclusión en su propuesta durante los plazos señalados para consultas.

La obra será ejecutada parcial y totalmente en los plazos y fechas convenidas, haciendo entrega el Contratista de los trabajos en la forma y condiciones estipuladas en el contrato respectivo, aceptando y asumiendo las responsabilidades que en él se le fije.

La aceptación parcial de ejecución mediante acta de recepción provisoria, no exonera al contratista de la obligación de su conservación, mantenimiento y reparación hasta la finalización integral de los trabajos y su entrega mediante acta de recepción definitiva, documento en el cual se mantendrán las responsabilidades futuras del Contratista sobre seguridad y otro aspecto de la obra, de acuerdo a exigencias señaladas en el contrato por el Ministerio de Salud.

Cualquier duda sobre materiales, acabado o procedimiento constructivo, será consultada al supervisor de obras, quien contestará si es de su competencia; caso contrario se consultará a la dirección de infraestructura y equipamiento.

El Ministerio de Salud puede ordenar las pruebas y análisis de procedimientos, fases, materiales y acabados que estime conveniente; el Contratista dará todas las facilidades para ello y asumirá el costo de su realización.

El Ministerio de Salud se reserva el derecho de cambiar las especificaciones constructivas que se señalan en el documento si ello no requiere de la modificación en el costo de su ejecución, para lo cual dará aviso oportuno al Contratista ejecutor, siempre y cuando el cambio redunde en una mejora de la calidad de los materiales o en beneficio de la obra.

PREPARACION DE LA OBRA

Instalación de faenas.

El Contratista está obligado a contar en el sitio de la construcción con depósitos de materiales y herramientas, ambiente de trabajo administrativo y técnico de campo para su personal y supervisor de obra del Ministerio de Salud Pública, SS.HH para el personal, etc. sin costo alguno para el Ministerio y en general, dará cumplimiento a todas las ordenanzas y disposiciones eminentes emanadas de las autoridades nacionales y locales.

El Contratista llevará un libro especial de obra: en el cual se anotará diariamente el avance del trabajo, la incidencia ocurridas y las indicaciones, aprobaciones y cualquier otro comentario técnico o administrativo, vinculado al desarrollo de los trabajos que juzguen conveniente consignar el Contratista o el supervisor de obra.

Limpieza y preparación del terreno.

El contratista efectuará la limpieza general del terreno, eliminando malezas, escombros, etc. si lo hubiere y realizará el replanteo y marcación de los edificios. Si en el sitio destinado a la edificación existiesen árboles que entorpezcan el avance de las obras, deberá derribarlos y extraer totalmente sus raíces previa conformidad del Supervisor de obras. El resto de los árboles se protegerán y cuidarán adecuadamente durante todo el tiempo que duren las faenas. Si se encontrasen hormigueros o cualquier otro tipo de viviendas colectivas de insectos, roedores o bichos, deberán ser destruidas y eliminadas totalmente antes de dar comienzo a la obra.

El Contratista eliminará del predio de la construcción todos los materiales provenientes de la limpieza y del destronque de árboles, quemándolos o empleando otros métodos de destrucción. Los residuos de esta faena y los producidos por los trabajos de la edificación de sus diferentes etapas, serán extraídos y transportados regularmente fuera del predio de la construcción, depositándolo en aquellos lugares que las autoridades locales lo permitan.

El material utilizable resultante de cualquier demolición existente en el terreno, es propiedad exclusiva del Ministerio de Salud y en ningún caso deberá ser utilizado en la obra por el Contratista, salvo autorización expresa del supervisor de obra, el material no utilizable será eliminado por el Contratista.

Letrero de obra.

El Contratista incluirá en su oferta el costo de un letrero: de acuerdo al plano, dimensiones y textos proporcionados por el Ministerio de Salud, siempre que figure en la planilla entregada a las empresas.

El letrero lo colocará el Contratista en el lugar indicado por el Supervisor de obra, permaneciendo expuesto desde el inicio de los trabajos hasta que el Supervisor de obra lo estime conveniente.

REPLANTEO.

El Contratista hará el replanteo de la obra sobre la base de los puntos y cota de referencia indicado en los planos y será responsable de la exactitud de las medidas y escuadras, suministrando por su cuenta, todos los equipos, materiales y manos de obra que requieren para este trabajo

El Contratista será responsable de la correcta marcación de la obra y del cuidado y conservación de toda la estaca de madera de 2" x 3" y cabezales de 1" x 3" como mínimo.

El replanteo deberá contar con el visto bueno del Supervisor de obra, quien dejará constancia escrita de ello en libro de obra.

AISLACION ASFALTICA.

6.1. Asfáltica horizontal y vertical: Sobre todo el ancho o espesor de los muros en forma de "u" invertida, de dimensiones 15 x 15 cm, para mampostería de 0.15 y 15 x 30 x 15 cm, de mampostería de 0.30, terminado mínimo a 0,05 m., sobre el nivel del piso interior acabado, se procederá a la realización de la

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

capa de aislación. La aislación estará formada por una capa de cemento y arena (1: 3), alisada y nivelada; debiendo también quedar alisada sus caras laterales.

Sobre esta capa se aplicara asfalto sólido diluido en calor sin agregado liquido, con un espesor no inferior de 2mm., sin grietas, grumos o claros.

4. REVOQUE DE MUROS

4.1 Los revoques de los muros, se realizarán a una capa aplomado, parejo sin deformaciones y con buen alisado exterior cuyo espesor no será mayor al de 1.5 cm. Su dosaje será de 1: 4: 16 (cemento-cal-arena), la arena será tamizada y la cal colada. El revoque exterior llevara hidrófugo.

Las superficies curvas, se revocarán empleando guías de madera. Las aristas de intersección de los paramentos entre sí y de estos con los cielos rasos, serán vivas y rectilíneas.

Después de esta operación, se pasará sobre el enlucido un filtro ligeramente humedecido, de manera a obtener superficies completamente lisas a satisfacción de la Dirección.

4.2 Las mochetas de aberturas tendrán un ancho de 30 cm. e irán previamente emparchadas con tejuelitas de tal forma que el revestimiento de ladrillejos tenga una terminación contra dicha mocheta, la mocheta debe sobresalir con respecto a los ladrillejos. El espesor de mampostería no se computara, prever en el costo.

5. REVESTIMIENTO

5.1 Se utilizaran azulejos de color blanco, de 15x15 (mojados convenientemente por cuatro horas como mínimo). Las hiladas serán perfectamente niveladas y su asentamiento se realizará con argamasa de cemento, cal y arena (1-2-4).Las juntas serán cerradas con pastina blanca después de 12 horas y antes de 24 horas de su asentado. No se aceptaran recortes en ángulos para empalmes y esquinas. La terminación en forma general en la parte superior e intermedia se hará con cornisa de cerámica finamente terminada de acuerdo a diseño, sin costo para el Ministerio y la colocación del azulejo se hará de acuerdo a diseño

5.2 Deberán incluirse toalleros, perchas, porta rollos y perchas de porcelanas esmaltada, del mismo color del azulejo de revestimiento y en la proporción correspondiente a los artefactos sanitarios a servir.

6. PINTURAS.

Generalidades.

Los trabajos se realizarán de acuerdo a las reglas del arte, debiendo todas las obras ser limpiadas perfectamente de manchas, óxidos, etc., lijadas prolijamente y preparadas en forma conveniente, antes de recibir las sucesivas manos de pinturas.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarlas, no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc.

El CONTRATISTA notificará al Fiscal de Obra, sin excepción alguna, cuando vaya aplicar cada mano de pintura, debiéndose distinguir una mano de otra por su tono. Como regla general, salvo las excepciones que se determinarán en cada caso y por escrito, sin cuya nota no tendrá valor el trabajo realizado, se dará la última mano después que todos los gremios que entran en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Las pinturas serán de primera calidad y del tipos que se indiquen en cada caso, no admitiéndose sustitutos ni mezclas de clase alguna con pinturas de diferentes calidades.

De todas las pinturas, colorantes, esmaltes, aguarrás, secantes, etc., el CONTRATISTA entregará muestras al Fiscal de OBRA para su elección y aprobación.

Los productos que lleguen a la OBRA vendrán en sus envases originales cerrados y serán comprobados por el Fiscal de OBRA quién podrá hacer efectuar, al CONTRATISTA y a costo de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los trabajos serán confiados a obreros expertos y especializados en la preparación de pinturas y su aplicación.

El no cumplimiento de lo establecido, en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a notificación al Fiscal de Obra, previa aplicación de cada mano de pintura, calidad de materiales, prolijidad de los trabajos, será motivo suficiente para el rechazo de los mismos. Cuando se indique número de manos será a título ilustrativo.

Se deberá dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado a juicio del Fiscal de Obra.

6.1. Protecciones

El CONTRATISTA tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo, la lluvia, etc.

No se llevarán a cabo trabajos de pinturas en días con estado de tiempo o condiciones atmosféricas que pudieran hacer peligrar su bondad o resultado final satisfactorio.

Se tomarán rigurosas precauciones, para impedir el deterioro de pisos o cualquier otra estructura, recomendándose muy especialmente lo referente a la protección de parámetros aparentes de ladrillos y de hormigón en general, aspectos que caracterizan esencialmente a esta obra.

Deberá efectuarse el barrido de cada local o ambiente antes de dar comienzo a cualquier tarea de pintura.

Los elementos de protección como lonas, arpilleras, papeles y cinta para sellados provisorios, etc., deberán ser suministrados por el CONTRATISTA, en un todo de acuerdo a las exigencias que requiera cada caso o juicio de la Dirección.

6.2. Empleo de materiales de fábrica.

El empleo de todas las clases de pintura que se prescriben de preparación en fábricas, se ajustará estrictamente a las recomendaciones de las respectivas firmas proveedoras, las que deberán garantizar su empleo, sin que ello signifique eximición alguna de las responsabilidades del CONTRATISTA.

6.3. Colores y muestras.

Antes de comenzar cualquier trabajo de pintura, el CONTRATISTA tendrá que ejecutar las muestras necesarias, a fin de obtener la aprobación de la Dirección.

En los casos en que los colores de pintura influyan en su costo se ajustarán a las indicaciones prescritas al respecto en los planos y/o en el presente pliego.

A objeto de diferenciar para su apropiada individualización, las cañerías que conducen distintos fluidos, ya sea de instalaciones sanitarias, eléctricas o de cualquier índole, las mismas serán pintadas en los colores convencionales, mediante bandas separadas como máximo 12 metros.

6.4. Manos de pintura.

La cantidad que manos aplicar, se consignará al describirse cada uno de los tratamientos particulares más adelante, destacándose que dicha cantidad sea a sólo título orientativo, debiendo darse las manos necesarias hasta lograr el acabado correcto.

El CONTRATISTA deberá dar, noticia escrita a la Dirección, de cada mano de pintura o blanqueo que vaya a aplicar.

Las manos sucesivas se distinguirán entre sí por medio de ligeras diferencias de tonalidad. En general, se concluirá la aplicación, de cada mano a la totalidad de cada sector o zona que determinará oportunamente el Fiscal antes de comenzar la siguiente.

Con posterioridad a la aplicación de cada mano, se concederá amplio margen de tiempo para secado, antes de continuar con las demás.

La última mano, de acabado final, se aplicará cuando se hayan concluido los trabajos restantes y la limpieza general de la obra, a juicio de la Dirección.

6.5. Terminación de los trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, adherencias extrañas, ni defectos de otra naturaleza.

JORGE F. DIAZ LAVIGNE

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

Todas las estructuras, una vez concluidos los trabajos de pintura deberán presentar sus aristas bien vivas y nítidas y con rebajes bien acusados. Se cuidará especialmente el "recorte" limpio y perfecto de las pinturas y blanqueos, contramarcos, contra vidrios, zócalos, herrajes, etc.

Todas las pinturas, una vez bien secas, deberán resistir al frotamiento repetido con la mano y tendrán una superficie tersa, con el acabado brillante o mate que fijan las respectivas especificaciones, las que presenten aspectos granuloso, harinoso, blanco o viscoso, tardías en secar o que se agrieten, serán rechazadas y rehechas por cuenta exclusiva de CONTRATISTA.

6.6. Retoque.

Una vez concluidos los trabajos, se retocarán cuidadosamente aquellas partes que así los requieran a juicio exclusivo de la Dirección.

Estos retoques deberán llevarse a cabo con especial esmero, acompañado estrictamente las demás superficies que se consideren correctas; de lograrse así el CONTRATISTA estará obligado a dar otra mano adicional además de las prescritas por pliego, sin reconocimiento de mayores costos por tal razón.

6.7. Garantía.

Sin perjuicio de la más rigurosa comprobación que realizará la Fiscalización en cuanto a la calidad y procedencia de los materiales, de los métodos empleados por el CONTRATISTA, éste permanecerá responsable exclusivo de la bondad, del aspecto y de la duración de los tratamientos de pintura por el ejecutado.

6.8. Pintura de paramentos de muros.

6.8.1. Pintura de muros interiores al látex con enduido

Sobre el blanqueo, una vez lijada convenientemente, se dará una mano de fijador diluido con aguarrás, con la proporción necesaria para que una vez seco quede mate.

Hacer una aplicación de enduido plástico al agua para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Una vez secos, fijar con lija 50 en seco (8horas)

Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior.

Aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester, según absorción de las superficies.

6.8.2. Pintura de muros exteriores al látex.

Todos los muros exteriores en las partes revocadas, serán pintados al agua de color a elegir.

Sobre el blanqueo, una vez lijada convenientemente, se dará una mano de fijador diluido con aguarrás, con la proporción necesaria para que una vez seco quede mate. Una vez seco sacar el polvo excedente y aplicar las manos de pintura al látex que fuera menester, según absorción de las superficies.

6.9. Pintura de losa.

Al látex con enduido. (Ver pintura de muros)

6.10. Pintura al barniz poliuretano de aberturas de madera.

El barniz a utilizar será cristocol satinado o similar.

Preparación de la superficie: El medio de preparación de la superficie exige un pulido a fondo con máquina.

Primera mano:

Relación de dilución: 20% con diluyente.

Secado de 6 a 24 horas a temperatura ambiente.

Tratamiento posterior: Lijado suave.

Segunda mano:

Relación de dilución: No es necesario dilución en agua.

Secado de 6 a 24 horas.

Tercera y Cuarta mano:

Relación de dilución: No es necesaria dilución alguna.

Secado entre 3era. y 4ta. mano: 24 horas previo lijado suave.

6.11. Pintura al esmalte sintético de aberturas metálicas y hojalatería.

Limpiar la superficie con solventes para eliminar totalmente el antióxido de obra, mediante raspado o solución desoxidante o ambos.

Aplicar una mano de fondo antióxido de cromato, cubriendo perfectamente las superficies.

Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuera necesario. Luego aplicar fondo antióxido sobre las partes masilladas.

Lijar convenientemente.

Secadas las superficies serán pintadas *como* mínimo con una *mano* de *fondo* sintético, luego una mano de fondo sintético y una mano de esmalte sintético puro (en exteriores se aplicará el esmalte a las 12 horas de haber recibido el antióxido).

6.12. *Pintura* al barniz de tejuelones y *maderamen* de techo

(Ver pintura de aberturas)

7. MATERIALES PARA LAS MEZCLAS

19.1 La cal debe estar apagada y estacionada por lo menos con una semana de antes de su utilización en la obra.

Para el apagado de la cal *deberán* construirse dos *cajones* rectangulares de poco *fondo*, pero en forma tal que el *fondo* de uno esté más bajo que el del otro; así el lado común a los dos tendrá una abertura en el centro, pero correspondiendo a la parte superior, en tal abertura se colocará una criba del número cinco, y se le *ajustará* una *compuerta* vertical *corrediza* a fin de poder controlarla, *abriéndola* o *cerrándola* según se necesite. La cal viva deberá *colocarse* en el cajón superior, en el centro, en donde se le agregará agua y se removerá con una azada adecuada.

Una vez que las piedras de cal hayan reventado y se conviertan en lechada, se abrirá la compuerta para dejar paso a la masa *lechosa* del cajón superior al inferior; en esta forma, la masa lechosa se dejará reposar sin tocarla hasta su utilización.

19.2 Para los *revoques*, el estacionamiento mínimo será de dos semanas después de apagadas.

19.3 La arena para todas las mezclas será limpia, sin materiales orgánicos, salitres, etc.: la medida de 1 a 1,5 mm. , la fina granos inferiores de 1 mm.

19.4 No se usará agua salada o descompuesta en la obra.

19.5 El cemento a usar será del tipo llamado Portland, en forma de polvo impalpable. Está prohibido del uso del cemento Portland reembolsado, o que demuestre seña de fraguado por mal almacenamiento, humedad o cualquier otro agente que pueda provocarlos.

8. LIMPIEZA DE OBRA

Comprende todos los trabajos necesarios para dejar el edificio perfectamente limpio interior y exterior.

Se deberá retirar todo el resto de material del predio.

Las obras auxiliares construidas por el Contratista deberán ser demolidas y retiradas del predio. Las zanjas para el apagado de cal serán rellenadas y apisonadas. Las canchas de mezclas serán levantadas.

JORGE F. DIAZ LAVIGNE

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 26 días del mes de Diciembre de 2012.

Ing. Jorge F. Díaz Lavigne
CONTRATISTA

JORGE F. DIAZ LAVIGNE

Ing. Wenceslao M. Vargas M.
CONTRATANTE

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 3.1	El **Contratante** es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.
CGC 3.3	**(No Aplica)**
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos: a) Contrato y los Anexos que tuviere; b) Condiciones especiales del Contrato; c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades y planos preparados por el CONTRATANTE; d) Las Condiciones Generales del Contrato; e) La Oferta y la lista de precios unitarios, y, los ajustes de cantidad que tuviere; Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato; y, La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 1536 de 21 de Diciembre de 2012 y el PBC y las Addendas que tuviere;
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 10 días una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de 10% (diez por ciento) del valor del Contrato En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: **Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **Reaseguros:** las garantías solicitadas deberán ser contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Bróker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
CGC 6.1.3	El **período de validez** de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la recepción definitiva de la obra.
CGC 6.1.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: ***No Aplica***
CGC 6.2.2	**Fondo de reparo**: ***No Aplica***
CGC 6.3.2	Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación: **Seguros:** El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros en las condiciones establecidos a continuación. **1. Póliza Contra Todo Riesgo:** Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK), este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos. Esta Garantía deberá contar además de la cobertura Básica con cobertura para los siguientes riesgos: 1. Daños causados por Fenómenos Naturales, y 2. Remoción de Escombros **2. Póliza de Seguros Contra daños a Terceros:** antes de iniciar la Ejecución de los Trabajos el Contratista tomara un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de Obras, que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas: 1. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de una persona — Gs. 75.000.000. 2. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas — Gs. 300.000.000. 3. Daños a Cosas de Terceros — Gs. 100.000.000. **3. Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo:** antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Ing. Wenceslao Miguel Anos Vargas M.
Director General D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

	Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos: 1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona — Gs. 75.000.000. 2. Gastos Médicos por persona — Gs. 15.000.000. 3. Gastos de Sepelio por persona — Gs. 7.500.000. **Franquicia:** los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora. **Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes. **Reaseguros**: las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Bróker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo.
CGC 10.1	**Los precios comprenden** (No aplica)
CGC 13.3	**La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:** El reajuste de precios se establecerá en base a la formula siguiente: $R=Po \times \left(0.35\,\frac{S}{So} + 0.40\,\frac{C}{Co} + 0.25\,\frac{G}{Go}\right) - 1$ Donde: • R- Valor del Reajuste • Po- Importe en Guaraníes de cada certificado emitido conforme a los precios contractuales en función de todos los trabajos realizados y certificados, del que se extrae el porcentaje del anticipo otorgado.- Salarios básicos sin cargas sociales, correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial y Vigente en el Período certificado. • So- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • S- Salarios básicos sin cargas sociales correspondientes al ayudante del albañil, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación • Co- Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • C - Precio del Cemento - Tipo 1, establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación • Go- Precio del Gasoil (Lt.) establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente 15 días antes del día de la apertura de las ofertas. • G - Precio del Gasoil (Lt.), establecido por el organismo oficial correspondiente y vigente en el mes de certificación **Obs.: No se reconocerán reajustes de precios si la obra se encuentra atrasada respecto al cronograma de Obras aprobado.**
CGC 14.2	**Impuestos. Derechos y otros gravámenes. Los precios comprenden:** *(No aplica)*
CGC 14.7	Los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas son los siguientes: ***No aplica***
CGC 15.3.1	El método de cálculo para el pago por acopio de materiales es el siguiente: ***No aplica***
CGC 15.4.1	**SE OTORGA ANTICIPO:** El anticipo será de 30% del monto total del contrato. Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los 15 días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: *a)* El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI; *b)* Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03; *c)* La Factura correspondiente. Dichos documentos deberán presentarse en Dirección General de Administración y Finanzas a la orden del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuyo RUC es 80000 905-3. Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar 45 días siguientes a la fecha de

JORGE F. DIAZ LAVIGNE
INGENIERO CIVIL

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

	presentación de la solicitud. De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido. La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje que, con respecto al monto total de la obra, signifique el anticipo acordado.
CGC 17.1.6	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los siguientes: Los Certificados Mensuales de Trabajo, firmados por el Contratista, aprobados por el Director de Obra. El Contratante tendrá un plazo de (30) treinta días calendario para emitir sus observaciones a cerca de los Certificados Mensuales de Trabajo presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. Todo pago será procesado solamente después que el Contratista protocolice su contrato ante Escribano Publico, inclusive el Anticipo.
CGC 17.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán: - **el monto de amortización por pago de anticipo;** - **monto correspondiente al porcentaje de Fondo de Reparo;** - **Contribución por contratos suscritos con la Administración Pública;** - **Intereses por mora;** - **Otros gastos incurridos por la Contratante debido a atrasados o incumplimientos del Contratista)**
CGC 17.2.3	**La factura deberá ser presentada en: en la Dirección General de Administración y Finanzas a la orden del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuyo RUC es 80000 905-3.**
CGC 17.3.2	***No aplica***
CGC 21.1	El plazo de ejecución se computa desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio para comenzar las Obras, emitida una vez se hayan cumplido cada una de las condiciones indicadas en la CGC 21.1 y las siguientes: *a)* El Contratista deberá iniciar los trabajos preliminares a los diez (10) días siguientes de suscribirse el Contrato, independientemente al desembolso del anticipo. Igualmente, deberá adelantar los trabajos respecto al conteo de los Plazos de Ejecución y podrá presentar los Certificados de Obras correspondientes. *Una vez que el contratista reciba la notificación sobre la orden de inicio, el plazo de ejecución será de: 120 días.*
CGC 22.1	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor: 60 días. - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: es de cuatro días por mes.
CGC 25.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo serán realizadas verificaciones del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente. En caso de que se compruebe que el avance Físico – Financiero acumulado al mes de la certificación presenta atraso con una diferencia mayor al 5% respecto al avance Físico – Financiero acumulado a dicho mes en la curva vigente, corregida por el efecto de las lluvias y sus consecuencias conforme a lo establecido en la cláusula 24 de las CEC, el Contratista pagará al Contratante en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente Si el contratista incurre en incumplimiento en cuanto al cronograma de incorporación de equipos, presentados en su oferta y el avance mensual de obra es inferior al previsto para el mes correspondiente al del certificado en un valor mayor al 5%, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,03% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si la obra termina total y satisfactoriamente en el plazo contractual vigente, las multas aplicadas en concepto de penalización mensual por atrasos parciales en el avance de la obra y por incumplimiento del cronograma de incorporación de equipos, serán devueltas al contratista. Si el contratista no termina total y satisfactoriamente la Obra en el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,1% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, el Contratante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en *concepto* de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,05% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas. En todos los casos las penalidades se

JORGE F. DIAZ LAVIGNE

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.

	calcularan de acuerdo a la proporción en guaraníes en que el Contratista cotice su oferta. El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 54 de las CGC y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato
CGC 26.1	***No Aplica***
CGC 28.1	***No Aplica***
CGC 29.3	***No Aplica***
CGC 31.1, 31.3 y 31.4	***No Aplica***
CGC 33.1 y 33.2	**Preparación de los Trabajos** - Duración del periodo de movilización: *10 días calendarios a partir de la firma del contrato.* - El Contratista presentará un Cronograma de ejecución de los trabajos y un Plan de Seguridad e Higiene para la aprobación del Fiscal de Obras dentro de *10 días calendarios a partir de la firma del contrato.*
CGC 33.3 y 36.6.1	Bajo ninguna circunstancia debe interrumpirse las adecuadas comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas.
CGC 46.1, 46.4.b) y e)	La Recepción Provisoria de las Obras será para cada obra será de: 120 días, siguientes a la fecha de orden de inicio. - Las modalidades de recepción de las obras por etapas son las siguientes: ***No aplica*** - Modificación del plazo para el inicio de las operaciones previas a la recepción provisional de las obras: ***No aplica.*** - Pruebas incluidas en las operaciones previas a la recepción provisional de las obras ***No aplica.***
CGC 47.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: (3) tres meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de cada obra.
CGC 49.2	Garantías Particulares. ***No aplica***
CGC 53.1 h)	Además de las establecidas en las Condiciones Generales del Contrato, son causales de rescisión del contrato por causa imputable al contratista las siguientes: ***No Aplica***
CGC 57.2	**Solución de Controversias** Opción A. Avenimiento: Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07 Opción B. Arbitraje: Ley Nº 1879/02
CGC 60.1	**Vigencia del Contrato** El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2013, a partir de la fecha de la firma del mismo, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras
CGC 62.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Ministerio de Salud Publica y Bienestar Social Dirección: Avda. Pettirossi y Brasil Piso/Oficina: 1º Piso – ofic. 418 Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223-523 Fax: 021 223 523

Ing. Wenceslao Miguel Angel Vargas M.
Director General / D.G.R.F.
M.S.P. y B.S.